



Castilla-La Mancha



Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Fomento

Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE 17 DE JUNIO DE 2015 DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS SOBRE LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSION A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES ADICIONAL SEXTA Y TRANSITORIA TERCERA DEL REAL DECRETO 337/2014, DE 9 DE MAYO.

La disposición adicional sexta del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, establece que:

"Las líneas de alta tensión incluidas en el ámbito del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, que en la fecha de obligado cumplimiento de este real decreto estuvieran en explotación y que, por su antigüedad, destrucción de archivos por causas de fuerza mayor, traspasos de activos entre empresas o por otras causas no dispusieron del acta de puesta en servicio, podrán ser regularizadas administrativamente siempre que su titular lo solicite en el plazo de dos años desde la fecha de publicación de este real decreto en el Boletín Oficial del Estado y se siga el procedimiento indicado en la disposición transitoria tercera".

Por su parte, la Disposición Transitoria Tercera del mismo real decreto indica que:

"Las instalaciones que por su antigüedad, destrucción de archivos por causas de fuerza mayor, traspasos de activos entre empresas o por otras causas no dispusieron del acta de puesta en servicio podrán ser regularizadas administrativamente, en el plazo de dos años desde la fecha de publicación de este real decreto, siempre que se siga el procedimiento siguiente:

1.º El titular de las instalaciones presentará solicitud de acta de puesta en servicio para la regularización administrativa ante la Administración pública competente. A dicha solicitud se le acompañará un certificado firmado por técnico titulado competente donde se haga constar:

- a) Los datos referentes a las principales características técnicas de la instalación.*
- b) Declaración expresa de que la instalación cumple con la legislación y reglamento aplicable en el momento de su puesta en servicio.*
- c) La referencia a una memoria anexa al certificado y suscrita por un técnico titulado en la que se detallen las características técnicas, incluyendo al menos ubicación y esquema unifilar.*
- d) La referencia al acta de inspección favorable en vigor realizada por un organismo de control habilitado en el campo, o al acta de verificación en vigor de la instalación realizada por la empresa titular de la misma si se trata de empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica, anexa al certificado.*
- e) Vida útil asignada de la instalación.*
- f) Medidas urbanísticas y ambientales con objeto de respetar la ordenación de zonas verdes y espacios libres previstos en la legislación del suelo.*



Castilla-La Mancha



Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Fomento

Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

2.º La nueva acta de puesta en servicio se extenderá por el órgano competente en el plazo de un mes, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas. Si se tratase de una instalación que afecte a diferentes provincias, se extenderán nuevas actas de puesta en servicio por cada una de ellas, o en caso de que exista legislación autonómica que lo permita se extenderá una sola acta de puesta en servicio válida para toda la Comunidad autónoma [...].”

Mediante la presente instrucción se establecen criterios comunes para la aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 337/2014.

En cualquier caso es preciso aclarar que se trata de regularizar instalaciones actualmente en servicio que por causas excepcionales no disponen de acta de puesto en servicio.

Si en algún caso se tratara de legalizar una instalación cuya autorización hubiera sido denegada (o no hubiera podido autorizarse), no habiéndose modificado las circunstancias que impidieron su autorización, habría que considerar que no se darían las circunstancias previstas para el procedimiento de regularización.

1. **Ámbito de aplicación**

De acuerdo con lo expuesto, el procedimiento sería de aplicación a las siguientes instalaciones que no dispusiesen del acta de puesta en servicio, por su antigüedad, destrucción de archivos por causas de fuerza mayor, traspasos de activos entre empresas o por otras causas:

- Líneas de alta tensión incluidas en el ámbito del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, que estuvieran en explotación el 19/03/2010.
- Centros de transformación / seccionamiento y subestaciones en explotación con anterioridad al 9/12/2014.
- Modificaciones de líneas, centros de transformación/seccionamiento y subestaciones que disponiendo inicialmente de acta de puesta en servicio no se encuentren debidamente legalizadas siempre y cuando se ejecutaran con anterioridad a las fechas indicadas.

No obstante, dado que no resultaría admisible la solicitud de regularización de instalaciones susceptibles de sancionarse por constituir infracciones graves o muy graves y no encontrarse prescritas las mismas, no deberían poderse acoger a este procedimiento las instalaciones, o modificaciones de estas, en explotación que se pretendan regularizar cuando en la fecha de presentación de la solicitud no hubiera transcurrido el plazo de 4 años desde su puesta en funcionamiento previsto para la prescripción de las infracciones muy graves.

Por otra parte, de acuerdo con las distintas normativas que han establecido la necesaria evaluación de impacto ambiental de este tipo de instalaciones, y con las fechas de su entrada



Castilla-La Mancha



Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Fomento

Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

en vigor, no podrían ser regularizadas sin haberse procedido anteriormente a la evaluación de impacto ambiental de sus efectos las instalaciones que se indican en la siguiente tabla:

FECHAS DE PUESTA EN SERVICIO		NECESITAN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	REFERENCIA NORMATIVA
Desde	Hasta		
29-nov-1997	30-abr-1999	Aéreas AT \geq 220 kV y $>$ 15 km	Disp. Ad. 12ª Ley 54/1997 ⁽¹⁾
1-may-1999	1-jul-1999	AT $>$ 25kV y $>$ 5 km	Anexo II.3.c Ley 5/1999 ⁽²⁾
2-jul-1999	7-oct-2000	AT $>$ 25kV y $>$ 5 km	Anexo II.3.c Ley 5/1999 ⁽²⁾
		Líneas e instalaciones en zonas sensibles	Anexo II Ley 9/1999 ⁽³⁾
8-oct-2000	15-ene-2003	Aéreas AT y BT, $>$ 3 km	Anexo II.3.a R.D.-Ley 9/2000 ⁽⁴⁾
		Líneas e instalaciones en zonas sensibles	Anexo II Ley 9/1999 ⁽³⁾
16-ene-2003	8-abr-2007	Aéreas AT y BT	Anexo III.3.e Decreto 178/2002 ⁽⁵⁾
		Líneas e instalaciones en zonas sensibles	Anexo II Ley 9/1999 ⁽³⁾
Desde 9-abr-2007		Aéreas $>$ 3 km	Anexo II.4.h ⁽⁶⁾
		Aéreas en áreas protegidas	
		Líneas e instalaciones en zonas sensibles	Anexo II Ley 9/1999 ⁽³⁾

⁽¹⁾ Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que incorpora nuevo epígrafe al anexo I del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

⁽²⁾ Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental.

⁽³⁾ Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

⁽⁴⁾ Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

⁽⁵⁾ Decreto 178/2002 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, y se adaptan sus Anexos.

⁽⁶⁾ Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

2. Solicitudes de regularización

Como regla general, se realizará una solicitud por centro de transformación o seccionamiento, subestación o línea completa a regularizar, pudiéndose agrupar éstas últimas junto con sus derivaciones según el criterio de cada uno de los Servicios Periféricos (o esta Dirección General, en su caso).



Castilla-La Mancha



Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Fomento

Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

El titular de las instalaciones presentará la solicitud correspondiente, dirigida al órgano competente para resolver mediante el modelo normalizado establecido a tal efecto (Anexo I) y acompañando lo siguiente:

- Certificado firmado por técnico titulado competente con el contenido mínimo que se establece en el Anexo II.
- Memoria y planos, con el contenido mínimo que se establece en el Anexo III.
- Acta de inspección favorable en vigor realizada por un organismo de control habilitado en el campo, o acta de verificación en vigor de la instalación realizada por la empresa titular de la misma si se trata de empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica.

Adicionalmente, se debería exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento del propietario de la instalación mediante declaración responsable o copia del contrato de mantenimiento de la instalación suscrito con empresa instaladora para instalaciones de alta tensión de la categoría adecuada, según el caso.

La documentación se entregará en papel o formato electrónico, a criterio de cada Servicio Periférico.

3. Resolución del procedimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 80/2007, de 19-06-2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, la resolución correspondiente será emitida por los Servicios Periféricos de esta Consejería en el supuesto de instalaciones ubicadas íntegramente en la respectiva provincia, cualquiera que fuere su tensión, atribuyéndose la competencia a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en caso contrario.

Se adjunta en el Anexo IV modelo orientativo de resolución.

4. Observaciones

Los modelos de certificación (Anexo II), de memoria (Anexo III) y de resolución (Anexo IV) se han establecido considerando el caso de solicitudes de regularización de una instalación que no dispone de acta de puesta en servicio y no ha sufrido modificaciones posteriores al momento de su puesta en marcha. Adicionalmente, podrían plantearse los casos siguientes para los que se establecen las observaciones que se indican a continuación:



Castilla-La Mancha

Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Fomento



Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

- Instalaciones en que tras la puesta en servicio inicial se han ejecutado modificaciones posteriores (en ambos casos sin acta de puesta en servicio) :
 - Los datos que se hagan constar en el modelo, certificado, memoria, planos y resolución se referirán a la situación actual.
 - En la memoria se explicarán las modificaciones sufridas por la instalación y se hará constar la fecha inicial de puesta en marcha y la de las modificaciones.
 - En el certificado, en los apartados 2 y 4 deberá constar lo siguiente:
 2. Que la instalación cuyas características técnicas principales se indican, incluidas las modificaciones realizadas posteriormente, cumple con la legislación y reglamentación aplicable en el momento de su puesta en servicio.
 4. Que la instalación, incluidas las modificaciones realizadas con posterioridad a su puesta en servicio inicial, cumple con las medidas urbanísticas y ambientales exigibles en el momento en que fue puesta en servicio.
 - En la resolución se adaptará el antecedente de hecho segundo al contenido del certificado.
- Instalaciones con acta de puesta en las que se han realizado modificaciones sustanciales posteriormente no disponiéndose del acta correspondiente a la modificación:
 - Los datos que se hagan constar en el modelo, certificado, memoria, planos y resolución se referirán a la situación actual.
 - En la memoria se explicarán las modificaciones sufridas por la instalación y se hará constar la fecha de puesta en servicio de las modificaciones.
 - En el certificado, en los apartados 2 y 4 deberá constar lo siguiente:
 2. Que la instalación cuyas características técnicas principales se indican cumple con la legislación y reglamentación aplicable en el momento en que se puso en servicio con las modificaciones realizadas.
 4. Que la instalación cumple con las medidas urbanísticas y ambientales exigibles en el momento en que se puso en servicio con las modificaciones realizadas.
 - En la resolución se dejará constancia del acta de que dispone la instalación (antecedente de hecho primero) y se adaptará el antecedente de hecho segundo al contenido del certificado.

5. Aclaraciones adicionales

- Vida útil asignada: Desde la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial se ha aclarado que *"La duración de la vida útil de una instalación no está cuantificada en ninguna norma nacional o internacional reconocida, de modo que su valor debe ser asignado por el*



Castilla-La Mancha



Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Fomento

Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

técnico titulado competente que realiza el certificado de la instalación existente teniendo en cuenta la información facilitada por el titular de la instalación y otros factores [...]."

6. Relación de documentos adjuntos:

- Anexo I.- Modelo de solicitud normalizado.
- Anexo II.- Contenido mínimo del certificado
- Anexo III.- Contenido mínimo de la Memoria y planos a adjuntar.
- Anexo IV.- Modelo de resolución

Toledo, a 17 de Junio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo. Alfonso Vazquez Varela de Seijas





ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Regularización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión (Disposiciones Adicional Sexta y Transitoria Tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo)

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	Regularización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.		

01 Datos del titular de la instalación *

Tipo de Documento * : NIF NIE Pasaporte o VAT N.º de Documento * : Tipo de Persona * : Física Jurídica

Nombre o Razón social * :

1º Apellido * (obligatorio para personas físicas) : 2º Apellido :

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento * : NIF NIE Pasaporte N.º de Documento * :

Nombre * : 1º Apellido * : 2º Apellido :

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía * : Nombre de la vía pública * : N.º. : Bloq. : Portal : Esc. : Planta : Puerta : Pto.Km. :

Complemento : (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal * : ó Apartado de Correos : (si no se especifica vía pública)

Municipio * : Provincia * :

04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil : Otro teléfono : Dirección de correo electrónico : Fax :

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la finalidad de tramitación de las solicitudes de instalaciones eléctricas y gasistas que requieran autorización y control de las instalaciones a efectos administrativos, estadísticos y de supervisión, y el control de las obligaciones de los titulares de las instalaciones. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en C/ Río Estenilla s/n, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las Oficinas de Información y Registro de esta Administración o a la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



ANEXO I

Consejería de Fomento
Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

05 Ámbito de la solicitud
<input checked="" type="checkbox"/> Acta de puesta en servicio.
Motivo de la solicitud:

06 Domicilio social de la empresa (si procede) *
Tipo vía * , Nombre de la vía pública * , Nº. , Bloq. , Portal , Esc. , Planta , Puerta , Pto.Km. ,
Complemento , (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal * ,
Municipio * , Provincia * ,

07 Datos generales de la instalación.
Denominación de la instalación: Referencia interna:
Ubicación (*): Líneas (datos línea completa): Municipio origen: Provincia origen: Coordenadas UTM origen: Municipio fin: Provincia fin: Coordenadas UTM fin:
Resto instalaciones: Tipo de vía: Nombre: Número: Complemento , (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Polígono: Parcela: Código Postal: Municipio : Provincia: Coordenadas UTM:
Inclusión en área protegida: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fecha en que se puso en marcha: Compañía propietaria de la red a la que se conecta la instalación :

08 Características de la instalación.
08.1 Tipo de instalación * (Márquese la/s que proceda/n).
<input type="checkbox"/> Línea alta tensión. <input type="checkbox"/> Subestación. <input type="checkbox"/> Centro de seccionamiento. <input type="checkbox"/> Centro de transformación.



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

08.2 Centro de transformación / seccionamiento / subestación

Tipo:

Interior Intemperie.

Nº de posiciones: Relación de transformación (kV): Nº de Transformadores: Potencia total (MVA):

08.3 Línea

Tensión. (*): Tipo (aérea /subterránea / mixta) (*): Longitud total (*):

Detalles adicionales:

09 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

09.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

09.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

Los acreditativos de identidad.

Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento *	Fecha presentación *	Unidad administrativa *	Consejería *



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

09.3 Documentación orientativa a aportar

- Copia del poder de representación (si procede y no figura en el expediente).
- Certificado firmado por técnico titulado competente.
- Memoria y planos.
- Acta de inspección favorable en vigor realizada por un organismo de control habilitado en el campo, o acta de verificación en vigor de la instalación realizada por la empresa titular de la misma si se trata de empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento del propietario de la instalación mediante declaración responsable o copia del contrato de mantenimiento de la instalación suscrito con empresa instaladora para instalaciones de alta tensión de la categoría adecuada, según el caso.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a (márquese el que proceda):

Director/a General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.

Coordinador/a de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en _____.

Órgano con competencia para resolver que, según el Art. 5 Decreto 80/2007, sería:

- Director/a General: instalaciones pluriprovinciales.
- Coordinador/a de los Servicios Periféricos: instalaciones que afecten a una única provincia.



ANEXO I

Consejería de Fomento

Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal a efecto de comunicaciones: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes SMS en el teléfono móvil o en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

Datos generales de la instalación: Mediante la introducción de coordenadas u otros datos de localización, se puede obtener de forma sencilla si una instalación se ubica o no en área protegida, con la aplicación INAP, dentro de la parte de la página www.castillalamancha.es dedicada a Medio Ambiente: <http://agricultura.jccm.es/inap>.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono **012** con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* en el teléfono **902 267090**, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



ANEXO II

Consejería de Fomento

Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN

1. Titular de la Instalación

Titular Instalación

D.N.I./CIF:

Domicilio:

Teléfono:

email:

2. Emplazamiento

Ubicación:

Localidad:

Provincia:

Origen/ fin en el caso de líneas:

3. Denominación de la instalación

4. Principales características técnicas de la instalación

▪ Líneas AT:

Tramo

Longitud

Tensión

Tipo de Línea (aérea, subterránea, mixta)

Nº circuitos

Conductor

▪ Centros de Transformación

Tipo (Caseta, Intemperie, etc.)

Nº transformadores

Relación de transformación

Potencia total (kVA)

▪ Subestaciones:

Tipo de subestación

Nº posiciones y nivel de tensión

Nº transformadores

Relación de transformación

Potencia total (kVA)

▪ Centros de seccionamiento:

Nivel de Tensión

Nº posiciones

ANEXO II

5. Documentación anexa

Se adjunta al presente certificado:

- Memoria anexa de fecha _____ suscrita por _____ como técnico titulado competente en la que se detallan las características técnicas, incluyendo planos y esquema unifilar.
- Acta de inspección favorable en vigor realizada por _____ con fecha de _____ ó acta de verificación en vigor de la instalación realizada por _____ con fecha _____.

Como técnico titulado competente que expide el presente documento, y a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, CERTIFICA:

1. La veracidad de los datos que constan en este certificado y su documentación anexa.
2. Que la instalación cuyas características técnicas principales se indican cumple con la legislación y reglamentación aplicable en el momento de su puesta en servicio.
3. Que la misma dispone de acta en vigor que justifica su inspección por parte de Organismo de Control o su verificación por la empresa titular de la instalación con resultado favorable
4. Que la instalación cumple con las medidas urbanísticas y ambientales exigibles en el momento en que fue puesta en servicio.
5. Que la vida útil prevista para la instalación es de ____ años, estimándose que esta finalizará en _____.

_____ a ____ de _____ de _____

EL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE

Fdo. _____



Castilla-La Mancha



Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Fomento

Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN GRAFICA A PRESENTAR

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA

- OBJETO DE LA MEMORIA
- DATOS DEL TECNICO QUE LA SUSCRIBE
Nombre y apellidos, NIF y datos de contacto
- DATOS DEL TITULAR
Nombre y apellidos ó denominación social, NIF/CIF, domicilio y datos de contacto a efectos de notificaciones
- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN
Denominación de la instalación y referencia interna, en su caso.
- DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD DE LA INSTALACION
Descripción general de la instalación, con indicación de los elementos que la componen y la finalidad de la misma.

Se hará constar la empresa distribuidora propietaria de la red a la se conecta la instalación.
- SITUACION LEGAL DE LA INSTALACION
Descripción de la situación administrativa de la instalación, con referencia a los expedientes que pudieran existir de la misma, y motivos que justifican la solicitud.
- FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y VIDA UTIL
Se hará constar:
 - Fecha de puesta en servicio de la instalación o parte de la misma a regularizar, indicándose, cuando no pueda concretarse, los elementos de juicio en que se basa la estimación.
 - Vida útil asignada
 - Fecha estimada de finalización de la misma.
- JUSTIFICACIÓN DE LA NO NECESIDAD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS EFECTOS DE LA INSTALACIÓN
En el caso de instalaciones puestas en marcha con fecha posterior al 29/11/1997, se justificará este aspecto en función de dicha fecha en base al tipo y parámetros de estas y a la no afección de la mismas a zonas sensibles o áreas protegidas, según proceda, de acuerdo con la tabla que se incluye en el apartado 1 de la Instrucción.
- EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN
Ubicación, localidad, provincia, coordenadas UTM y referencia catastral.

Para el caso de líneas eléctricas:

ANEXO III

- Se indicarán los tramos que la componen, identificando cada uno de ellos y haciendo constar para cada uno los elementos de la red que constituyen su origen/fin indicando localidad, provincia y coordenadas UTM.
- Referencia catastral de las fincas por las que discurre.

- **CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS**
Relación de cruzamientos y paralelismos en el caso de líneas eléctricas

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN**
 - Líneas AT:
Para cada uno de los tramos que la componen:
 - Tramo
 - Origen y Fin
 - Longitud
 - Tensión
 - Tipo de línea (aérea, subterránea, mixta)
 - Nº circuitos
 - Sección
 - Conductor
 - Nº y tipo de apoyos
 - Tipo de aisladores

 - Centros de Transformación
 - Tipo (caseta, Intemperie, etc.)
 - Relación de transformación
 - Nº celdas, tipo y nivel de tensión de las mismas
 - Nº transformadores
 - Por cada trafo: marca, modelo y potencia
 - Nº salidas en BT

 - Centros de seccionamiento:
 - Nivel de Tensión
 - Nº posiciones y tipo de las mismas

 - Subestaciones:
 - Tipo de subestación
 - Nº transformadores
 - Por cada trafo: marca, modelo, potencia y relación de transformación
 - Configuración
 - Nº posiciones, tipo y nivel de tensión de las mismas

- **SISTEMAS DE SECCIONAMIENTO Y PROTECCIÓN**
Referencia a los dispositivos de seccionamiento y sistemas de protección con que cuenta la instalación

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA MÍNIMA A PRESENTAR

- Plano de situación.
- Plano de planta (subestaciones, centros de transformación/seccionamiento).
- Plano de detalle de cruzamientos y paralelismos en el caso de líneas.
- Esquema unificar



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Consejería de Fomento

ANEXO IV

Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE (fecha) DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO DE (provincia) SOBRE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSION

Visto el expediente con referencia (nº exp) , en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de (fecha) (titular de las instalaciones) , en base a lo establecido en las disposiciones adicional sexta y transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, solicita acta de puesta en servicio para la instalación en explotación objeto de esta resolución al no disponer de la misma por los motivos que se contemplan en dichas disposiciones.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, se adjunta a la solicitud certificado firmado por (técnico competente) , como técnico titulado competente, al que se anexa memoria y planos, y en el que se certifica:

- Que la instalación cuyas características técnicas principales se indican cumple con la legislación y reglamentación aplicable en el momento de su puesta en servicio.
- Que la misma dispone de acta en vigor que justifica su inspección por parte de Organismo de Control o su verificación por la empresa titular de la instalación con resultado favorable
- Que la instalación cumple con las medidas urbanísticas y ambientales exigibles en el momento en que fue puesta en servicio.
- Que la vida útil prevista para la instalación es de _____ años, estimándose que esta finalizará en _____.

En relación con los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Estos Servicios Periféricos son el órgano competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y en el Decreto 125/2011, de 07/07/2011, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento (modificado por el Decreto 281/2011, de 22/09/2011).

Vistos la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y demás legislación concordante de aplicación.

ANEXO IV

En su virtud,

RESUELVE: Autorizar la regularización administrativa de la puesta en servicio de la instalación en explotación perteneciente a _____ (titular de las instalaciones) con los siguientes datos:

- Denominación de la instalación
- Emplazamiento
- Principales características técnicas de la instalación
- Vida útil y finalización estimada

La presente resolución se basa en las declaraciones contenidas en la solicitud y la documentación que la acompaña, y las comprobaciones técnicas realizadas por este órgano, de acuerdo con lo que establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, que no contempla ni permite, por el plazo previsto para resolver, la información pública de la solicitud ni la consulta a los organismos que pudieran resultar afectados por la instalación, por lo que se expide únicamente con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por las disposiciones adicional sexta y transitoria tercera de dicho real decreto, sin que puedan presuponerse de ésta los mismos efectos que las autorizaciones reguladas en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La misma se emite sin perjuicio de terceros y de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.

Esta resolución no otorga derechos civiles en relación a terceros a los efectos de la imposición de servidumbres de paso, ocupación de terrenos o expropiación de los mismos, debiendo regirse estos aspectos por la legislación civil aplicable al caso.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el plazo de UN MES a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

_____, a _____ de _____

EL COORDINADOR PROVINCIAL

Fdo. _____